

Alfredo
Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Eduardo
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

718/2001

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- CREASE el Plan Municipal de asistencia deportiva a niños y adolescentes de hasta 17 años de edad con diagnóstico de Diabetes y/u Obesidad.

ARTICULO 2º.- En el marco del plan establecido en el Artículo 1º de la presente, el Municipio de la Ciudad de Ushuaia a través de su Dirección de Deportes deberá asegurar la inclusión de niños y adolescentes de hasta 14 años de edad con las patologías descritas, en las escuelas deportivas municipales.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Deportes deberá establecer horarios especiales entre las 17:00 horas y las 20:00 horas para el ingreso de los niños y adolescentes incluidos en los alcances del Artículo 1º de la presente, al Natatorio Municipal.

ARTICULO 4º.- A los efectos de ser incluidos en los alcances del presente Plan, los interesados o sus padres o tutores deberán presentar ante la Dirección de Deportes Municipal la siguiente documentación:

- Nota dirigida al Señor Intendente solicitando ser incluido en el presente Plan de asistencia, especificando el deporte que quiere practicar.
- Certificado médico especificando la patología diagnosticada y autorizando la práctica deportiva solicitada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad del interesado.

ARTICULO 5º.- Los beneficiarios del presente Plan podrán solicitar la eximisión del pago de los aranceles establecidos para el uso del Polideportivo Municipal, así como del Natatorio, la cual quedará a criterio de la autoridad municipal "Ad Referendum" del Concejo Deliberante, en función de la situación socioeconómica del solicitante, debiendo cumplimentar la revisión médica prevista, ya sea anual o mensual según corresponda.

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

2365

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/09/2001.-

jet

Marcos
MARCOS F.A. LUBONES
Secretario
Concejo Deliberante

Mónica
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



Marisol Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 13 SEP 2001

VISTO: El Expediente N° 04991/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 05/09/2001, mediante la cual se crea el Plan Municipal de asistencia deportiva a niños y adolescentes de hasta 17 años de edad con diagnóstico de diabetes y/u obesidad.

Que la Dirección de Deportes ha formulado objeciones al artículo 1°, y la Secretaría de Economía y Finanzas se ha pronunciado por el veto total de la norma propuesta.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención pertinente emitiendo el Dictamen A.L.M. N° 373/2001, entendiendo que debería procederse al veto parcial de la norma en los artículos 3° y 5°.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Votar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 05/09/2001, mediante la cual se crea el Plan Municipal de asistencia deportiva a niños y adolescentes de hasta 17 años de edad con diagnóstico de diabetes y/u obesidad, en los artículos 3° y 5°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar en sus artículos 1°, 2°, 4° y 6° la Ordenanza Municipal N° **2365**, citada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 992 /2001.

mgf.
 AFF

Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia